



Asegurando el presente  
y el futuro

# Su número y tarjeta del Seguro Social

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Usted necesita un número de Seguro Social (SSN, siglas en inglés) para trabajar. Usamos su número de Seguro Social para registrar sus ganancias y determinar si es elegible para los beneficios del Seguro Social y ciertos servicios gubernamentales. Muchas instituciones financieras, como bancos y compañías de crédito, también solicitan su número cuando usted abre una cuenta.

Si usted es una persona que no es ciudadana, pero vive en los EE. UU., vea *Números de Seguro Social para personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-10996). Si está en los EE. UU. temporalmente para trabajar, vea *Trabajadores extranjeros y números de Seguro Social* (publicación número 05-10967).

## ¿Cómo puedo obtener un número y tarjeta del Seguro Social?

Para solicitar un número y tarjeta del Seguro Social, visite nuestra página de internet *Social Security Number and Card* (Número y tarjeta del Seguro Social) en **[www.ssa.gov/ssnumber](http://www.ssa.gov/ssnumber)** (solo disponible en inglés). En esta página, responderá una serie de preguntas para determinar si puede:

- Iniciar el proceso de solicitud por internet, luego llevar todos los documentos requeridos a su oficina local o centro de tarjetas en un plazo de **45 días calendario** para completar la solicitud.

Es posible que usted sea elegible para programar usted mismo una cita para visitar

su oficina del Seguro Social local o centro de tarjetas para que podamos verificar sus documentos y procesar su solicitud.

Si no puede iniciar la solicitud por internet, deberá programar una cita para visitar una oficina del Seguro Social o un centro de tarjetas. Deberá mostrarnos documentos originales o copias certificadas por la agencia emisora que demuestren identidad, estatus de ciudadanía/inmigración y edad. No podemos aceptar fotocopias ni copias notariadas.

**Para saber qué documentos necesita,** visite [www.ssa.gov/espanol/SP\\_SSN/sp\\_original.htm](http://www.ssa.gov/espanol/SP_SSN/sp_original.htm). Una vez que complete su solicitud, le enviaremos su tarjeta a la dirección postal que proporcionó en su solicitud. Debería recibir su tarjeta en un plazo de 7 a 10 días laborables.

Por lo general, requerimos una entrevista en persona para cualquier persona mayor de 12 años que solicite un número de Seguro Social original, incluso si un padre o tutor firmará la solicitud en nombre de un hijo.

## ¿Cuánto cuesta una tarjeta?

No hay cargo alguno por el número y tarjeta del Seguro Social. Si alguien quiere cobrarle por un número o tarjeta del Seguro Social, por favor, recuerde que los servicios del Seguro Social son gratis. Puede denunciar a cualquier persona que intente cobrarle con nuestra Oficina del Inspector General en [oig.ssa.gov/espanol](http://oig.ssa.gov/espanol).

## ¿Hay diferentes tipos de tarjetas?

Emitimos 3 tipos de tarjetas del Seguro Social. Todas las tarjetas muestran su nombre y número de Seguro Social.

- El 1<sup>er</sup> tipo de tarjeta solo muestra su nombre y número de Seguro Social. Las personas con este tipo de tarjeta pueden trabajar sin ninguna restricción. Este tipo de tarjeta se emite a:
  - Ciudadanos de los EE. UU.
  - Personas con Tarjeta de Residente Permanente Legal.
- El 2<sup>do</sup> tipo de tarjeta muestra su nombre y número, y lleva las palabras “VALID FOR WORK ONLY WITH DHS AUTHORIZATION” (Válida para trabajar solo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. [DHS, siglas en inglés]). Este tipo de tarjeta se emite a las personas admitidas legalmente en los EE. UU. de manera temporánea, con autorización para trabajar del Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. (DHS).
- El 3<sup>er</sup> tipo de tarjeta muestra su nombre y número, y lleva las palabras “NOT VALID FOR EMPLOYMENT” (No válida para trabajar). Esta tarjeta se emite a las personas que no son ciudadanas que tienen un motivo válido para no trabajar y que:
  - Necesitan un número de Seguro Social para cumplir con una ley o regulación federal que les exige tener un número para recibir un beneficio financiado por el gobierno federal.

Esto aplica a personas que residen dentro o fuera de los EE. UU.

- Necesitan un número de Seguro Social para cumplir con una ley estatal o municipal que les exige tener un número para recibir beneficios de asistencia pública. Esto aplica si se encuentran en los EE. UU. legalmente.

## ¿Cómo obtengo un número de Seguro Social para mi hijo?

Es una buena idea solicitar un número de Seguro Social cuando nazca su hijo. Puede solicitar un número para su hijo cuando solicite su acta/certificado/partida de nacimiento. La agencia estatal que emite estos certificados compartirá la información de su hijo con nosotros. Le asignaremos un número de Seguro Social y enviaremos por correo postal la tarjeta del Seguro Social.

Puede optar por esperar y solicitar en cualquier oficina del Seguro Social o centro de tarjetas. Debe programar una cita antes de visitarnos. Si espera, tendrá que proveer evidencia de la edad, identidad y ciudadanía de los EE. UU. de su hijo. Tiene que mostrarnos evidencia de su parentesco o responsabilidad legal sobre el niño. También tiene que mostrar prueba de su propia identidad. Tenemos que verificar el acta/certificado/partida de nacimiento de su hijo, lo cual puede añadir hasta 12 semanas al tiempo que lleva emitir una tarjeta. Para verificar un acta/certificado/partida de nacimiento, nos comunicaremos con la agencia emisora.

Para un niño que está adoptando, podemos asignar un número de Seguro Social antes de que se finalice la adopción, pero quizás prefiera esperar. Esto se debe a que el nuevo número de Seguro Social se emitirá con el nombre actual del niño y con los padres biológicos que figuran en el registro. Deberá actualizar el registro una vez que se haya finalizado la adopción. Si espera hasta que se haya finalizado la adopción para presentar la solicitud, le asignaremos un número de Seguro Social utilizando el nuevo nombre de su hijo y la información de los nuevos padres. Si quiere reclamar a su hijo como dependiente en su declaración de impuestos antes de finalizar la adopción, tendrá que comunicarse con el Servicio de Impuestos Internos y pedir el formulario *W-7A, Application for Taxpayer Identification Number for Pending U.S. Adoptions* (solicitud de número de identificación del contribuyente en espera de adopción, solo en inglés). Para obtener más información, vea *Números de Seguro Social para niños* (publicación número 05-10923).

## ¿Qué pasa si mi nombre cambia?

Si cambia su nombre legalmente debido a que se casó, se divorció, por orden judicial o por alguna otra razón, infórmenos para que pueda obtener una tarjeta actualizada. Si está trabajando, infórmeselo a su empleador. Para comenzar un cambio de nombre, puede seguir los pasos en [www.ssa.gov/es/personal-record/change-name](http://www.ssa.gov/es/personal-record/change-name).

Si no nos informa sobre un cambio de nombre, es posible que:

- Se retrase su devolución de impuestos.
- Sus salarios no sean anotados correctamente en su registro del Seguro Social, lo cual podría reducir la cantidad de sus beneficios futuros del Seguro Social.

Si necesita cambiar su nombre en su tarjeta del Seguro Social, tiene que mostrarnos un documento emitido recientemente como prueba de su cambio de nombre legal. Los documentos que podemos aceptar como prueba de un cambio de nombre legal incluyen:

- Un documento de matrimonio.
- Un decreto de divorcio.
- El certificado de naturalización que muestre el nombre nuevo.
- Una orden judicial para un cambio de nombre.

Si el documento que presente no muestra suficiente información para identificarlo en nuestros registros, debe mostrarnos un documento de identidad con su nombre anterior (como aparece en nuestros registros). Aceptaremos un documento de identidad con su nombre anterior que haya caducado.

Si no tiene un documento de identidad con su nombre anterior, podemos aceptar un documento de identidad vigente con su nuevo nombre. Podemos hacer esto, siempre y cuando podamos establecer su identidad debidamente en nuestros registros.

Su tarjeta nueva tendrá el mismo número que su tarjeta anterior, pero mostrará su nombre nuevo.

Antes de visitar una oficina, por favor, llame para programar una cita.

## ¿Cómo me aseguro de que mis registros estén correctos?

Cada año su empleador nos envía una copia de su formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (comprobante de salarios e impuestos, solo en inglés). Comparamos su nombre y número de Seguro Social en el formulario W-2 con la información en nuestros registros. Añadimos las ganancias que aparecen en su formulario W-2 a su registro de ganancias del Seguro Social.

Es muy importante que el nombre y número de Seguro Social que aparecen en su tarjeta del Seguro Social concuerden con los registros de nómina de su empleador y el formulario W-2. Esto nos permitirá anotar sus ganancias a su registro. Es su responsabilidad verificar que ambos registros, los del Seguro Social y los de su empleador, estén correctos. Si su nombre en su tarjeta del Seguro Social no está correcto, comuníquese con cualquier oficina del Seguro Social para hacer los cambios pertinentes. Verifique su formulario W-2 para asegurarse de que el registro de su empleador esté correcto. Si no lo está, provéale a su empleador la información correcta.



Puede verificar su registro de ganancias con una cuenta personal *my* Social Security. Para revisar sus ganancias, vaya a ***www.ssa.gov/myaccount*** (solo disponible en inglés) y cree una cuenta.

## ¿Qué sucede si mi ciudadanía o estatus inmigratorio cambia?

Si su estatus inmigratorio cambió o si ahora es ciudadano de los EE. UU., debe notificarnos para que podamos actualizar su registro. Para actualizar su ciudadanía o estatus inmigratorio en nuestros registros, necesita mostrar documentos que prueben su ciudadanía o estatus inmigratorio actual. Solamente se pueden aceptar ciertos documentos como pruebas de ciudadanía para solicitar una tarjeta nueva o de reemplazo. Estos incluyen, un pasaporte de los EE. UU., un certificado de naturalización o un certificado de ciudadanía. Si no es ciudadano de los EE. UU., nosotros le pediremos que muestre sus documentos vigentes de inmigración.

Trabajamos con el Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (DHS/USCIS, siglas en inglés) para ampliar el programa *Enumeration Beyond Entry* (Enumeración después de ingresar [EBE, siglas en inglés]) para incluir el formulario N-400 *Application for Naturalization* (Solicitud de naturalización, solo en inglés). Ahora, al solicitar una tarjeta del Seguro Social de reemplazo utilizando el formulario N-400, puede actualizar su

estatus de ciudadanía a ciudadano de los EE. UU. y/o cambiar su nombre. Si se aprueba su ciudadanía, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (USCIS, siglas en inglés) recopilará información en nombre del Seguro Social para procesar la tarjeta del Seguro Social. Es importante que proporcione toda la información solicitada en el formulario. Es posible que no podamos procesar completamente su solicitud para la tarjeta del Seguro Social si no recibimos la información necesaria. Aunque alguna información no es necesaria para procesar el documento de inmigración, el Seguro Social utiliza el nombre, la fecha de nacimiento, los nombres de los padres, el país de nacimiento y el sexo (es decir, masculino/femenino) para procesar la tarjeta del Seguro Social. Si no recibe su tarjeta del Seguro Social de reemplazo en un plazo de 14 días calendario después de recibir su documento de inmigración, por favor, comuníquese con su oficina del Seguro Social local.

Su estatus inmigratorio también puede cambiar si usted es una persona que no es ciudadana que solicita una autorización de trabajo del DHS mediante el formulario *I-765 Application for Work Authorization* (Solicitud de autorización de empleo, solo en inglés) o ajusta su estatus a *Lawful Permanent Resident Status* (Residente permanente legal, solo en inglés) mediante el formulario *I-485 del DHS Application to Register Permanent Residence or Adjust Status* (Solicitud de registro de residencia permanente o ajuste de estatus, solo en

inglés). Si es así, puede optar por solicitar una tarjeta del Seguro Social a través de esas solicitudes y, si se aprueba, el Seguro Social enviará su tarjeta por correo postal a la dirección indicada en su solicitud.

Si no utiliza los formularios del DHS/USCIS para indicar que necesita una tarjeta del Seguro Social actualizada, deberá visitar una oficina del Seguro Social local para cambiar su ciudadanía. Llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español para programar una cita para llenar su solicitud.

## ¿Qué hago si pierdo o me roban mi tarjeta?

Puede reemplazar su tarjeta o la de su hijo gratuitamente si se le pierde o se la roban. Sin embargo, está limitado a 3 tarjetas de reemplazo al año y 10 a lo largo de su vida. Los cambios de nombre legales y otras excepciones no cuentan para estos límites. Por ejemplo, es posible que los cambios en el estatus de persona que no es ciudadana que requieren actualizaciones de tarjetas no cuenten para estos límites. Además, es posible que no se vea afectado por estos límites si puede probar que necesita la tarjeta para prevenir una dificultad económica significativa.

Para obtener una tarjeta del Seguro Social de reemplazo, debe mostrarnos documentos que prueben su identidad. También debe mostrarnos documentos que prueben su ciudadanía de los EE. UU., si aún no están en nuestros registros.

Su tarjeta de reemplazo tendrá el mismo nombre y número que su tarjeta anterior si no ha cambiado su nombre legalmente.

Para obtener una tarjeta del Seguro Social de reemplazo, deberá seguir los pasos que se indican en [www.ssa.gov/es/number-card/replace-card](http://www.ssa.gov/es/number-card/replace-card).

## ¿Cómo puedo proteger mi número de Seguro Social?

Debe tratar su número de Seguro Social como información confidencial y evitar darlo innecesariamente. Debe guardar su tarjeta del Seguro Social en un lugar seguro junto con sus otros documentos importantes. No la lleve consigo a menos que necesite mostrársela a su empleador o a un proveedor de servicios.

Hacemos varias cosas para proteger su número del uso indebido. Por ejemplo, requerimos e inspeccionamos cuidadosamente las pruebas de identidad de las personas que solicitan enmendar o reemplazar una tarjeta del Seguro Social perdida o robada. Una de las razones por la cual hacemos esto es para impedir que las personas obtengan números de Seguro Social para establecer identidades falsas.

Mantenemos la privacidad de los registros del Seguro Social a menos que:

- La ley requiera que divulguemos su información a otra agencia gubernamental.
- Se necesite su información para tramitar asuntos de los programas del Seguro

Social u otros programas de salud o bienestar público.

Debe tener mucho cuidado al divulgar su número y tarjeta del Seguro Social para evitar el uso indebido de su número. Dar su número es voluntario, incluso cuando se lo piden directamente.

Si se lo piden, debe preguntar:

- ¿Por qué se necesita mi número?
- ¿Cómo utilizarán mi número?
- ¿Qué pasa si me niego a dar mi número?
- ¿Qué ley me exige dar mi número?

Las respuestas a estas preguntas pueden ayudarle a decidir si desea divulgar su número de Seguro Social. Si no está seguro, no dé su número de Seguro Social hasta que pueda confirmar para qué lo necesitan.

## Contáctenos

La manera más conveniente de hacer sus trámites es visitar **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)** para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Puede lograr mucho: solicitar múltiples beneficios; iniciar o finalizar la solicitud para obtener su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal *my* Social Security (solo en inglés), tiene usted más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta del Seguro*

*Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo. Si vive fuera de los EE. UU., visite **[www.ssa.gov/foreign](http://www.ssa.gov/foreign)** (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet .

Si no tiene acceso al internet, le ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados las 24 horas, 7 días a la semana, de modo que no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

Si necesita hablar con un representante o programar una cita para ir a una oficina, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos. Atenderemos su llamada de 8 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes. Le ofrecemos interpretación, si la requiere. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llámenos temprano (entre las 8 a.m. y las 10 a.m. hora local) o si no, más tarde.

**Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.**

**Social Security Administration**

Publication No. 05-10902

January 2025 (Recycle prior editions)

Your Social Security Number and Card

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.